

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.018-00427-00.

DEMANDANTE: YAMINIS VILLAREAL FLOREZ.

DEMANDADO: SERVICIOS INTEGRADOS KWS SAS.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Adicionalmente se recomienda a los abogados, leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 14 de marzo del 2022 a las 08:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la

plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abb22d3b650825a95868c0a4a0fc04e013ab1e83768cfef773e5a6d7ad0f4ca3

Documento generado en 30/08/2021 05:05:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>